

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete de diciembre de dos mil veintidós

Proceso: VERBAL – PERTENENCIA
Demandante: LUIS ALFONSO SUESCUN SUESCUN y OTRO
Demandado: SATURIA CHAPAL MONTILLA y OTROS
Radicado: 2019-00747

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la comunicación remitida vía correo electrónico el 10 de mayo de 2022 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20378594. En conocimiento.

La parte actora acredite la instalación de la valla de que trata el numeral 7º, artículo 375 del Código General del Proceso, como se dispuso en el auto admisorio, a fin de proceder con el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43841df91df16d8712fac7d0fea844535546f9b4095a8716f195dee323a3e45c**

Documento generado en 07/12/2022 03:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>